

**LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 01/2024** | **FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

COMUNICADO N° 07

CONSULTAS

28/05/2024

Pregunta 41)

¿Pueden indicarnos si la obra de referencia cuenta con algún régimen fiscal de exoneración total o parcial de impuestos y tasas aduaneras?

Respuesta 41)

El precio de oferta deberá incluir Impuestos, Tasas, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones conforme a lo establecido en la Cláusula 51.

En caso de que el Contratante importe bienes de los incluidos en el Precio Total máximo adjudicado, se deducirán del mismo las sumas totales efectivamente abonadas por el Contratante.

Las importaciones serán gestionadas directamente por el Contratista y su despachante, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) El Contratista notificará al Contratante el inicio del trámite de importación de los suministros a importar, adjuntando copia de la documentación correspondiente (factura Proforma).
 - 2) El Contratista, a través de su despachante de Aduanas, tramitará ante el Ministerio de Economía y Finanzas la exoneración de gravámenes de importación correspondiente.
 - 3) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles anteriores al arribo de la mercadería, el Contratista deberá informar dicha situación al Contratante.
 - 4) Una vez obtenida la exoneración del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contratista, previa comunicación a la Contratante, procederá a la importación de los suministros. En el caso de no obtenerse dicha exoneración, la Contratante evaluará las acciones a seguir.
 - 5) Arribada la mercadería, la Contratista facturará en condiciones CIF puerto libre o CIP frontera según corresponda, al Contratante o a quien este indique, los suministros a importar, copia del conocimiento de embarque, y lista de embarque de la mercadería importada.
 - 6) Los bienes importados se certificarán una vez que la Supervisión de Obra verifique su efectiva instalación en obra. Mientras ello no ocurra la Contratista será la depositaria voluntaria y gratuita de dichos bienes.
- El monto de las exoneraciones de gravámenes que en definitiva se otorguen a todos los bienes que se importen directamente por el Contratista o por parte del Contratante, se deducirán del Precio Total máximo reajutable del Contrato.